

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
OFICINA GENERAL DE INFORMATICA
RECEPCION DE SEGRETA JUNIO
RECIBIDO

3 D DIC. 2016

HORA:

VERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERI

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 1356-CU-2016

Huancayo, 2 0 DIC 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO

Visto los Oficios Nº 0419 y 0470-2016-DFEC/UNCP a través de los cuales el Decano de la Facultad de Economía, remite Actas de Consejo de Facultad sobre evaluación de ratificación de sus docentes para su aprobación a nivel de Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, el Artículo 84° de la Ley Nº 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 234º del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, mediante Oficios N° 0970 y 0976-2016-VRAC-UNCP del 30 de noviembre y 02 de diciembre respectivamente, la Vicerrectora Académica considerando que los docentes en mención han sido evaluados mediante el Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Docente Ordinario de la UNCP, las actas de aprobación de la Comisión Evaluadora y actas de aprobación del Consejo de Facultad; solicita se ponga a consideración de Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por las normas vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 06 de diciembre de 2016;

RESUELVE:

1° RATIFICAR conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, en su respectiva categoría a los siguientes docentes en mérito al Artículo 234º del Estatuto de la UNCP:

FACULTAD DE ECONOMÍA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 LUIS GONZAGA CÁRDENAS ESPEJO Promovido a la categoría de Principal a D.E. con R.N. 02082-CU-2007 Puntaje Total 539.40	PRINCIPAL A D.E.	A partir del 03.12.2014 hasta el 02.12.2021
2 ROY PEDRO QUINTO CHAMORRO Ratificado automáticamente en la categoría de Asociado a D.E. con R.N. 00780-CU-2010 Puntaje Total 334.10	ASOCIADO A D.E.	A partir del 16.03.2015 hasta el 15.03.2020



reg. N<u>.</u> **Administració**n documentaria

2 7 DIC. 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 1356-CU-2016

3 EDGAR CÉSAR SALVATIERRA COLONIO Ratificado automáticamente en la categoría de Asociado a D.E. con R.N. 00780-CU-2010 Puntaje Total 418.00	ASOCIADO A D.E.	A partir del 16.03.2015 hasta el 15.03.2020
4 CARLOS INGARUCA MATOS Nombrado como Docente Auxiliar a T.C. con R.N° con R.N. 1439-CU-2013 Puntaje Total 243.80	AUXILIAR a T.C.	A partir del 01.04.2016 hasta el 31.03.2019

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Régistrese, comuniquese y cúmplase

My HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ

SECRETARIO GENERAL

NERSIDAO.

RECTOR

Dr. MOISTE RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS

RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/Portal Web/Oficina General de Personal/Oficina General de Planificación/./Oficina de Escalatón Universitario(4)/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad: Economía/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/Interesados(4)/ Archivo/jmq